

XALAPA, VER, 4 DE JULIO DE 2010

RECOMENDACIÓN Nº 64/2010

AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ

HECHOS:

LA "C1" (QUEJOSA), EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA "R1", MANIFIESTA EN SU ESCRITO DE QUEJA INICIAL QUE LA MENOR CURSÓ HASTA EL CUARTO GRADO DE FORMACIÓN PRIMARIA EN LA ESCUELA "CONSTITUCION DE 1917", DEL PUERTO DE VERACRUZ. SIN EMBARGO, LAS PROFESORAS "S1" Y "S2", LE NEGARON EL DERECHO DE INSCRIPCIÓN AL QUINTO GRADO ESCOLAR, TODA VEZ QUE ES FOCOLEMICA, ES DECIR, CARECE DE BRAZOS Y PIERNAS. ASÍ TAMBIÉN, MANIFIESTA QUE LA NIÑA ES OBJETO DE DISCRIMINACIÓN.

CON MOTIVO DE LOS HECHOS EXPUESTOS POR LA QUEJOSA, SE INICIARON LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES, DEMOSTRÁNDOSE QUE LA PROFESORA "S1", DIRECTORA DEL PLANTEL, LE NEGÓ EL DERECHO DE INSCRIPCIÓN A LA MENOR, ASÍ MISMO, FUE VÍCTIMA DE MALOS TRATOS Y DISCRIMINACIÓN. LO ANTERIOR SE ACREDITA MEDIANTE EL RECONOCIMIENTO REALIZADO POR LA PROPIA SERVIDORA PÚBLICA A TRAVÉS DE DIVERSAS DOCUMENTALES QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE.

AHORA BIEN POR LO QUE RESPECTA A LA RESPONSABILIDAD CONJUNTA DE "S1" Y "S2" AL SOMETER A DISCRIMINACIÓN Y MALOS TRATOS DE LA MENOR "R1" TENEMOS DEMOSTRADOS LA EXISTENCIA DE UN ACUERDO PREVIO POR ESCRITO ENTRE LA ESCUELA Y "C1" ACUERDO QUE NO FUE RESPETADO POR LA AUTORIDAD, ANTE LA SERIE DE LIMITANTES FIJADAS, ASIMISMO SE TIENE TESTIMONIOS Y EL INFORME DE LA AUTORIDAD DONDE PARCIALMENTE ACEPTAN LOS HECHOS.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 1, ÚLTIMO PÁRRAFO, 3 Y 4 DE NUESTRA CARTA MAGNA, CONSECUENTEMENTE, SE TRANSGREDIERON LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, A LA EDUCACIÓN Y A LA IGUALDAD (DEFICIENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO A LA EDUCACIÓN, DISCRIMINACIÓN Y MALOS TRATOS).

POR LO QUE SE RECOMENDO

A) SE SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA A LAS "S1" Y "S2", DIRECTORA Y PROFESORA, RESPECTIVAMENTE DE LA ESCUELA PRIMARIA "CONSTITUCIÓN DE 1917" DE VERACRUZ, VERACRUZ, PUES CON SU PROCEDER SE VULNERARON LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA MENOR.

B) SE INSTRUYA A LAS "S1" Y "S2", DIRECTORA Y PROFESORA DE LA ESCUELA PRIMARIA "CONSTITUCIÓN DE 1917" DE VERACRUZ, VERACRUZ, CON EL OBJETO DE QUE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPORCIONAR A LOS MENORES QUE TIENE BAJO SU CUIDADO, LA PROTECCIÓN Y CUIDADOS NECESARIOS, EVITANDO DE ESTA MANERA QUE SE REPITAN SITUACIONES COMO LAS OBSERVADAS.

C) SE IMPARTAN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS EN ESE CENTRO EDUCATIVO, QUE TIENEN QUE VER CON LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS EN EL MENCIONADO ÁMBITO EDUCATIVO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL NIÑO DEBE SER ADECUADO Y SANAMENTE PREPARADO PARA UNA VIDA INDEPENDIENTE EN SOCIEDAD.

D) SEA PUBLICADO UN EXTRACTO DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN EN LOS ESTRADOS DEL MENCIONADO CENTRO ESCOLAR, SIN LOS DATOS QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LA ALUMNA AGRAVIADA, SALVAGUARDANDO CON ELLO SU IDENTIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.